

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023BAER0016731 - SDQS No. 5596312023

A los 05 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2023BAER0016731 - SDQS No. 5596312023
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	<b>2024BAEE0000157</b>
<b>Expedida por</b>	<b>LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° **2024BAEE0000157** en cuatro (4) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  


---

**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna





INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 4 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000157

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023BAER0016731** - SDQS No. **5596312023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Tres (3) Folios.

Elaboró: Vanessa Velandia T - Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:  
299405

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalIV6.0/ControlAdmin/](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalIV6.0/ControlAdmin/)./Descarga



Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023BAER0016731 - SDQS No. 5596312023.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con el abandono de un felino. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, el pasado 16 de diciembre de 2023, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 19 No. 120 A – 84, piso 2, barrio San Pablo de la localidad de Fontibón. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, los responsables del animal se encontraban ausentes desde días atrás y el felino fue dado en adopción.

Se adjunta a la presente comunicación, acta de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesboq.gov.co](http://www.animalesboq.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Un (1) folio - Acta de la visita

**Elaboró:** Vanessa Velandia T - Contratista SAF

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 3.0			
<b>Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</b> /		<b>FECHA DE LA DILIGENCIA</b> 16 / 12 / 2023		<b>HORA INICIAL</b> 2:50		<b>HORA FINAL</b> 5:05	
<b>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA</b> Policía Cuadrante Serfina de 29000		<b>TIPO DE DILIGENCIA</b> Acompañamiento		<input type="radio"/> Operativo		<input type="radio"/> Oficio	
<b>TIPOLOGÍA DE PETICIÓN</b> <input type="radio"/> Gravedad Leve		<input type="radio"/> Gravedad Media		<input type="radio"/> Gravedad Alta		<input type="radio"/> No Aplica	
<b>NÚMERO DE RADICADO O QUEDA</b> 1423005308 559631073		<b>MOTIVO DE VISITA</b> Verificación bienestar animal					
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>							
<b>NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:</b>		de Bogotá		<b>Tipo de documento:</b>		<input type="radio"/> CC	
<b>Número de documento:</b>		de Bogotá		<input type="radio"/> Pasaporte		<input type="radio"/> Cédula Extranjería	
<b>Dirección de la diligencia:</b>		Calle 19 #120A-84 PISO 2		<b>Género:</b>		<input type="radio"/> F	
<b>Localidad:</b>		Fontibón		<b>Barrio:</b>		San Pablo	
<b>Relación con el(los) animal(es):</b>		Propietaria del predio.					
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b>		de Bogotá		<b>Tipo de documento:</b>		<input type="radio"/> CC	
<b>Número de documento:</b>		de Bogotá		<input type="radio"/> Pasaporte		<input type="radio"/> Cédula Extranjería	
<b>E-mail:</b>		Personas que habitan en el predio:		<input type="radio"/> Adultos		<input type="radio"/> Adultos mayores	
<b>Tipo de vivienda</b>		<input type="radio"/> Propia		<input type="radio"/> Arrendada		<input type="radio"/> Familiar	
<input type="radio"/> Autoriza ingreso al inmueble:		<input type="radio"/> Tipo y número documento:		<input type="radio"/> Menores		<input type="radio"/> Curación especial	
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>							
<b>Motivo de Visita Fallida:</b>		<input type="radio"/> Dirección no encontrada		<input type="radio"/> Dirección no existe		<input type="radio"/> No se encuentra el animal	
<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/> No se permitió el ingreso		<input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/> Inseguridad	
<input type="radio"/> Otro		<input type="radio"/> ¿Cuál?		<input type="radio"/> Felino dado en adopción.		<input type="radio"/> Tipología de la Petición	
<b>¿Se deja comunicación?:</b>		<input type="radio"/> Si		<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> No aplica	
<b>El tenedor reprograma:</b>		<input type="radio"/> Si		<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> No aplica	
<b>Próximas actuaciones:</b>		<input type="radio"/> Reprogramar sin policía		<input type="radio"/> Reprogramar con policía		<input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía	
<input type="radio"/> Remitir a GELMA		<input type="radio"/> Cerrar el Caso		<input type="radio"/> Fue posible observar el animal:		<input type="radio"/> Si	
<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> No aplica		<input type="radio"/> Estado:		<input type="radio"/> Observaciones adicionales:	
Al llegar al predio no corroboraron la información que se suministró por las líneas de atención. El felino se encuentra dentro del apartamento, salto a la ventana y se ve en buenas condiciones físicas y de salud.							
<b>FAUNA SILVESTRE</b>		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b>		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
<input type="radio"/> No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señalar (s) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 113 de la Ley 1801 de 2024 modificada por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, de que este garantiza la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo devuelva, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 16 No. 25-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residences Tequenciano, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@entelabog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme el Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		<b>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente diligencia</b>		<b>Nombre:</b>		<b>Entidad:</b>	
				<b>Firma:</b>			
				<b>Cargo / plaza:</b>			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>		<input type="checkbox"/> Si		<input checked="" type="checkbox"/> No		<b>Número de Individuos valorados</b>	
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		<b>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</b>	
<input type="checkbox"/> (Se solicita compromiso de bienestar?)		<input type="checkbox"/> Si		<input checked="" type="checkbox"/> No		<b>Número de Conceptos favorables</b>	
				<b>Número de Conceptos desfavorables</b>		<b>Número de Conceptos pendientes</b>	